

y si fuere aprobado, publíquese por medio de hojas volantes que se fijarán preferencialmente en los hoteles, pensiones, fondas, Casas de asistencia y edificios de hospedaje.-

Espedido en Bucaramanga a primero de marzo de mil novecientos treinta y tres.-

= El presente Decreto fue aprobado por la Prefectura de la Provincia, el primero de marzo del Corriente año.-

Roberto G. G. G.
José M. Ortiz J.

X Decreto N° 16

(marzo 15 de 1933)

Por el cual se ordenan unos trabajos y se crean dos cuadrillas de trabajadores.-

El Alcalde Municipal de Bucaramanga en uso de sus facultades legales.

Decreto: =

Art. 1º Por el sistema de administración procédase a estos trabajos para la reparación de calles de la ciudad, que se encuentren en mal estado; dichos trabajos se verifiquen por medio de dos cuadrillas de trabajadores que al efecto se crean, con el siguiente personal: - Un peón-sobrestante con salario de sesenta centavos (\$0,60) diarios, y hasta cinco peones para cada cuadrilla de trabajadores con salario de sesenta centavos diarios cada uno.-

Art. 2º Los gastos de materiales y la obra de mano que se causen con motivo de los trabajos a que se refiere el artículo anterior, se legalizarán por medio de cuentas de cobro y valles, respectivamente, que llevarán la firma del peón-sobrestante y el Visto-bueno del Personero encargado de la Dirección de Obras Públicas Mu-

88

municipales y se girarán por la Alcaldía. =

Art. 30. Nómbrase peón-sobstante de los trabajos a que se refiere el presente Decreto, al señor Juan Co-mea. =

Expedido en Bucaramanga, a quince de mayo de mil novecientos treinta y tres. =

Rdo. J. G. Pulido
José M. Osorio

Decreto N.º 17.

Mayo 16 de 1933.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga en uso de sus facultades legales

Decretas: =

Art. único. Nómbrase a los siguientes señores como Agentes de policía municipal *ad honorem*, para la vigilancia del acueducto de la Compañía Anónima, quienes ejercerán tales funciones en las Zonas que a continuación se expresan:

- a) Martín Becerra. De "El Hoyo, en jurisdicción de "Retiro Chiquito" a la propiedad de Elías García sobre la misma zona.
- b) Salomón Quany. De este punto, en jurisdicción de "Retiro grande" a "Fuera Negra"
- c) José María Herrera. De "Fuera Negra" a "La Malana".
- d) Hipólito Martínez. De "La Malana" a los tangues de la Alhambra.

Comuníquese a los nombrados y si aceptan deiles la debida posesión.

Expedido en Bucaramanga, a diez y seis de mayo de mil novecientos treinta y tres. =

Rdo. J. G. Pulido
José M. Osorio